



BASES DE CONVOCATORIA EN ORDEN A LA SELECCIÓN DE 9 ALUMNOS/AS / TRABAJADORES/AS, DENTRO DEL TALLER DE EMPLEO DENOMINADO: “REHABILITACIÓN DE ESPACIOS COMO IMPULSO AL ASOCIACIONISMO”

1.- OBJETO.-

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección de 9 Alumnos/as / Trabajadores/as para el desarrollo del TALLER DE EMPLEO denominado “REHABILITACIÓN DE ESPACIOS COMO IMPULSO AL ASOCIACIONISMO”, de Illescas (Toledo), en virtud de Resolución de concesión de subvención, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, de fecha 19 de octubre de 2017, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para talleres de empleo en 2017 (D.O.C.M. nº 207, de 25 de octubre).

2.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.-

El órgano de selección, denominado “Comisión Mixta de Selección”, estará compuesto por 5 miembros designados por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de Toledo, y por el Ayuntamiento de Illescas, titulares y suplentes, que dispongan de titulación igual o superior al exigido en el procedimiento de selección, que desempeñarán los siguientes cargos:

- ▶ Presidente.
- ▶ 3 Vocales.
- ▶ Secretario.

No podrán formar parte de dicha Comisión Mixta de Selección, conforme establece el artículo 60, apartado 2, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- El personal de elección o de designación política.
- Los funcionarios interinos.
- El personal eventual.

La publicación de los Anuncios que deba realizar la Comisión Mixta de Selección, durante todo el procedimiento de selección, tendrá lugar en el Tablón de Edictos y en la Página Web (www.illescas.es) del Ayuntamiento de Illescas.

Asimismo, se publicarán en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de Toledo, y en la Oficina de Empleo de Illescas.

La Comisión Mixta de Selección podrá contar con el asesoramiento de los especialistas que considere necesarios. Asimismo, queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases.

Los miembros de la Comisión Mixta de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo previamente, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusarles cuando concurra en ellos alguna de dichas circunstancias.



3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS.-

■ Número de Alumnos/as / Trabajadores/as: 9, que serán seleccionados/as en función de lo dispuesto en las presentes Bases y sus Anexos.

■ Tipo de contrato: Se formalizará un contrato de formación y aprendizaje, durante 6 meses, con los/as aspirantes que, reuniendo los requisitos de admisión, obtengan las mayores puntuaciones.

■ Bolsa de Trabajo: Los/as aspirantes que no hayan sido seleccionados/as se integrarán en una Bolsa de Trabajo, constituida de mayor a menor puntuación obtenida, para los casos de renuncia, vacante, enfermedad, etc., durante el periodo de duración del presente Taller de Empleo, siempre y cuando resultara posible.

El presente Taller de Empleo está encuadrado dentro de la Familia profesional: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, en concreto, dentro del Área Profesional: ALBAÑILERÍA Y ACABADOS, correspondiente a la Ficha de Certificado de Profesionalidad: OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN (R.D. 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el R.D. 615/2013, de 2 de agosto).

4.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.-

Para ser admitidos/as al presente procedimiento de selección los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, y hasta la fecha de inicio de este Taller de Empleo, significándose que, si en algún momento se contrastara en procedimiento contradictorio la pérdida de alguno de los requisitos, se le excluirá de la convocatoria:

- a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser extranjero con residencia legal en España, en las condiciones que recoge el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y permiso de trabajo en vigor.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 25 años, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido/a disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del citado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Dominio completo de la lengua castellana.
- f) Estar desempleado/a, entendiéndose por tal a los demandantes de empleo, no ocupados, registrados/as en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha.
- g) Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje en los Talleres de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje, y se establecen las bases de la formación profesional dual.
- h) No padecer enfermedad o defecto físico, ni psíquico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.



- i) No podrán participar en este procedimiento de selección aquellos/as candidatos/as que hubiesen formalizado anteriormente contratos de formación y aprendizaje de duración superior a dos años y medio.
- j) No haber obtenido la misma o similar cualificación profesional (Base 3ª).

Para la verificación del cumplimiento de este requisito será obligatoria la presentación del informe de vida laboral actualizada, así como firma de autorización al Ayuntamiento, a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y al SEPE, para la comprobación de las titulaciones declaradas por los/as candidatos/as, ante los organismos competentes en materia de educación.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

1. Quienes deseen participar en este procedimiento de selección, deberán presentar la correspondiente instancia (Anexo I), en la que se manifestará que se reúnen todos los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, y se declarará que la documentación presentada es copia fiel de la original.
2. Los/as aspirantes deberán acompañar a la solicitud los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte, o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento del requisito establecido en la Base 4.a).
 - b) En caso de ser víctima de violencia de género, deberá presentar la documentación acreditativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Programa de Inserción Laboral para mujeres víctimas de violencia de género.
 - c) Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo del solicitante.
 - d) Informe de Vida Laboral, actualizada.
 - e) Permiso de trabajo (extranjeros/as), en vigor.
 - f) Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo del cónyuge o pareja de hecho, caso de estar también desempleado/a, así como fotocopia del Libro de Familia, que acredite los hijos de la unidad familiar.

Sin perjuicio de que aquellos/as candidatos/as que resulten seleccionados/as deberán acreditar, de conformidad con lo dispuesto en la Base 12, los requisitos de acceso, así como los méritos alegados, y que han servido de base para su baremación.

Quedarán excluidos/as automáticamente del procedimiento de selección, aquellos/as candidatos/as que no puedan acreditar los requisitos de acceso o los méritos alegados. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud o en la documentación aportada junto a la misma.

3. La instancia, junto con la documentación requerida, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Illescas, sito en la Plaza del Mercado nº 14, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
También se podrá presentar a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos y en la Página Web (www.illescas.es) de este Ayuntamiento.
La convocatoria se publicará asimismo en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en la Oficina de Empleo de Illescas.



6. REQUISITOS DE LOS CONTRATOS DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE.-

Los/as Alumnos/as / Trabajadores/as deberán reunir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje en los Talleres de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el Contrato para la Formación y el Aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual.

La duración máxima del contrato de formación será de tres años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del referido Real Decreto, por lo que no podrán participar en este procedimiento de selección aquellos/as candidatos/as que hubiesen formalizado anteriormente contratos de formación y aprendizaje de duración superior a dos años y medio.

Para la verificación del cumplimiento de estos requisitos será obligatoria la presentación del Informe de vida laboral, actualizada.

7.- CONVOCATORIA.-

La convocatoria para participar en el procedimiento de selección se realizará mediante la publicación de la correspondiente Oferta en el Tablón de Edictos y en la Página Web (www.illescas.es) de este Ayuntamiento, que será enviada a la Oficina de Empleo de Illescas, para su difusión.

Asimismo, se publicará la convocatoria en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

8.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Edictos y en la Página Web (www.illescas.es) de este Ayuntamiento, en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en la Oficina de Empleo de Illescas, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, estableciéndose un plazo para que los/as interesados/as puedan presentar alegaciones.

Las reclamaciones, junto con la documentación que se considere oportuna, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Illescas, sito en la Plaza del Mercado nº 14, de 9:00 a 14:00 horas, o bien, a través de cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no formularse reclamación alguna contra dicha lista provisional, se elevará ésta a definitiva, que asimismo se publicará en el Tablón de Edictos y en la Página Web (www.illescas.es) de este Ayuntamiento, y en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en la Oficina de Empleo de Illescas.

9.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

El procedimiento de selección de los 9 Alumnos/as / Trabajadores/as constará de dos fases:

1ª FASE (máximo 6 puntos): (Criterios a valorar, según establece el art. 30 de la Orden de 15/11/2012) (*)



- Mayores de 45 años: (2,00 puntos) Se acreditará mediante fotocopia del DNI o NIE en vigor.
- Parados/as de larga duración: Desempleados/as que estén inscritos/as como demandantes de empleo, no ocupados/as, durante los últimos 12 meses, o más, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de la convocatoria (2,00 puntos). Se acreditará mediante fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo e informe de periodo ininterrumpido inscrito/a en situación de desempleo, expedido por la Oficina de Empleo.
- Jóvenes, hasta 30 años: (1,00 punto) Se acreditará mediante fotocopia del DNI o NIE en vigor.
- Unidad familiar en desempleo, sólo en caso de tener hijos/as a cargo (0,50 puntos por cada hijo/a, hasta un máximo de 1,00 punto). Se acreditará mediante certificado que justifique su inscripción también como desempleado/a, así como mediante fotocopia del Libro de Familia, que acredite los/as hijos/as a cargo, menores de 25 años. También se presentará certificado de convivencia.

(*) La falsedad documental será causa de exclusión del procedimiento de selección.

2ª FASE (máximo 6,5 puntos): Se comprobará, de forma escrita, los conocimientos de los/as aspirantes, mediante la contestación por escrito, durante el tiempo máximo de 30 minutos, un cuestionario de hasta 15 preguntas, más 2 de reserva para posibles anulaciones, que podrá ser de respuestas cortas, o de respuestas alternativas (con tres posibles cada una, siendo sólo una la correcta), relacionadas con el desarrollo del Taller de Empleo, puesto de trabajo y ocupación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.2 de la Orden de 15.11.2012, de la Consejería de Empleo y Economía, y en la modificación del apartado del artículo 30, que figura en la Orden de 25.11.2015, por la que se modifica la Orden de 15.11.2012, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de los puestos de Alumnos/as / Trabajadores/as a los/as que proceden de procesos de orientación o cualificación profesional.

10.- CALIFICACIÓN.-

1. Finalizada la valoración de méritos alegados, la puntuación final obtenida por los/as aspirantes se hará pública en el Tablón de Edictos y en la Página Web (www.illescas.es) de este Ayuntamiento, así como en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en la Oficina de Empleo de Illescas.
2. Una vez terminado el procedimiento de selección, la Comisión Mixta de Selección publicará asimismo una relación de aspirantes, ordenados/as de mayor a menor puntuación final obtenida, siendo contratados/as aquellos/as que obtengan mayor calificación final, hasta completar el número de puestos de trabajo ofertados (9 Alumnos/as / Trabajadores/as).

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30.2 de la Orden de 15/11/2012, se reserva por la Consejería competente en materia de formación profesional la facultad de destinar hasta un 20% de los puestos del alumnado para colectivos diferentes. En el caso de existir un número de solicitudes de este colectivo mayor al porcentaje reservado, todas las solicitudes se baremarán en función de los criterios establecidos, siendo



seleccionadas para participar en este Taller de Empleo las que hayan obtenido la mayor puntuación final. Las aspirantes no seleccionadas atendiendo este porcentaje de reserva, compiten con el resto de candidatos/as de función de la puntuación final conseguida.

3. Se tendrán en cuenta los siguientes CRITERIOS DE DESEMPATE, en su caso:
 - Tendrá preferencia, en primer lugar, el/la que mayor puntuación haya obtenido en la prueba de conocimientos.
 - En segundo lugar, tendrá preferencia el/la aspirante de mayor edad.
 - De persistir el empate, tendrá preferencia el/la aspirante parado/a, de mayor duración.

11. RELACIÓN DE SELECCIONADOS/AS Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.-

1. Finalizado el procedimiento de selección, la Comisión Mixta de Selección publicará en el Tablón de Edictos y en la Página Web (www.illescas.es) de este Ayuntamiento, así como en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en la Oficina de Empleo de Illescas, la relación de seleccionados, por orden de puntuación final obtenida, fijando un plazo de reclamaciones.
2. Transcurrido dicho plazo de reclamaciones, y resueltas éstas, caso de presentarse, la Comisión Mixta de Selección requerirá a los 9 primeros/as para que en el periodo de tiempo que se indique presenten la documentación acreditativa de los méritos alegados.
3. Los/as aspirantes que no presenten en plazo los documentos requeridos, o no acrediten debidamente los méritos alegados y que hayan servido para su valoración, serán excluidos/as automáticamente, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud, o en la documentación aportada junto a la misma.

En tal caso, se procederá al llamamiento del/de la siguiente de la lista, atendida la puntuación final obtenida.

Una vez aportada la documentación requerida y verificada por la Comisión Mixta de Selección, se elevará al Sr. Alcalde-Presidente la propuesta que incluya los/as candidatos/as a contratar dentro del presente Taller de Empleo, así como el resto de aspirantes integrados/as en Bolsa, por orden de puntuación final obtenida, para atender renuncias, bajas, etc.

12.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

1. Los/as aspirantes propuestos/as para participar en el presente Taller de Empleo dispondrán de un máximo de dos días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de la Comisión Mixta de Selección, para presentar en este Ayuntamiento la documentación que se requiera, con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato.
2. En caso de no presentar un/a candidato/a propuesto/a la documentación requerida,



Ayuntamiento de Illescas



Castilla-La Mancha

DILIGENCIA: Bases aprobadas por el Presidente de la Comisión Mixta de Selección en fecha 11/04/2018.

dentro del plazo concedido a tal efecto, sin causa justificada, o bien en casos de renuncia o desistimiento, este Ayuntamiento podrá contratar al/a la siguiente aspirante, por orden de puntuación final obtenida.

13.- NORMAS FINALES.-

Contra la presente Orden de Convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Illescas (B.O.P. nº 7 de 10/01/2007); Convenio Colectivo de personal laboral vigente del Ayuntamiento de Illescas; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; R.D.Leg. 781/1984, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de julio; R.D. 364/1995, de 10 de marzo; Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

En Illescas.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MIXTA.
D. Francisco Campos Colina.

Documento firmado electrónicamente.



ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA
EL TALLER DE EMPLEO “REHABILITACIÓN DE ESPACIOS COMO IMPULSO
AL ASOCIACIONISMO”**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO	
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.

El/La abajo firmante, teniendo conocimiento de las Bases de convocatoria que regirán el presente procedimiento de selección de personal del TALLER DE EMPLEO “REHABILITACIÓN DE ESPACIOS COMO IMPULSO AL ASOCIACIONISMO”, del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), en concreto, para los **9 puestos de ALUMNOS/AS / TRABAJADORES/AS,**

EXPONE:

1º) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en dichas Bases de convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, asumiendo responsabilidades a que haya lugar en caso de falsedad en la solicitud o en la documentación presentada.

2º) Que la documentación presentada es copia fiel de la original.

3º) Que AUTORIZA al Ayuntamiento de Illescas y/o a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para la comprobación de cuantos datos sean precisos.

Por todos lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud de participación en el procedimiento de selección de personal referenciado, y que se tenga por presentada la siguiente documentación justificativa de los méritos alegados (marque con una cruz la casilla del documento que se aporta / declaración responsable (*), teniendo en cuenta que algunos de ellos son obligatorios, conforme lo dispuesto en las Bases):

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte, o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento del requisito establecido en la Base 4.a).
- Documentación acreditativa, caso de ser víctima de violencia de género (Art. 3.2 del R.D. 1917/2008, de 21 de noviembre).
- Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo del/de la solicitante.
- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Seguridad Social.
- Permiso de trabajo (extranjeros/as), en vigor.
- Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, expedido por la Oficina de Empleo.
- Certificado que justifique su inscripción también como desempleado/a (unidad familiar en desempleo), y del Libro de Familia, acreditativo de los/as hijos/as a cargo.
- Certificado acreditativo de su inscripción como parado/a de larga duración.
- Informe de los distintos periodos en que haya estado inscrito/a como desempleado/a.

En _____, a _____ de _____ de 2018.

Fdo.: _____